

Sobre I+D+i

1 - ¿Qué opciones tengo para beneficiarme fiscalmente por actividades de I+D+i?

En la actualidad, existen 3 opciones:

- Las **deducciones fiscales por I+D+i**, están englobadas en un grupo de “deducciones previstas por el legislador para el fomento de la realización de determinadas actividades” y permiten la desgravación de la cuota íntegra ajustada positiva del Impuesto sobre Sociedades. Toda empresa que tribute en España y que haya realizado actividades de I+D o IT, podrá deducirse por este gasto, independientemente del tamaño y el sector de la actividad en que se desarrolle. El porcentaje de deducción difiere en función de la calificación de la actividad (I+D o innovación).
- Las **Bonificaciones a la Seguridad Social** permiten una bonificación de las cuotas a la SS del personal adscrito en exclusiva a I+D+i. Las bonificaciones a la Seguridad Social son incompatibles con las deducciones fiscales.
- El incentivo fiscal **Patent box** permite una reducción de los ingresos brutos derivados de la cesión de uso de determinados intangibles (con efectos desde 1 de enero de 2008). Este incentivo es compatible con las deducciones fiscales por I+D+i.

2 - ¿Qué seguridad jurídica puedo tener para aplicar las deducciones por I+D o innovación?

Para mitigar la incertidumbre y conseguir una mayor seguridad jurídica existen las siguientes opciones:

- El planteamiento de consultas vinculantes ante la Dirección General de Tributos (DGT).
- La formulación de acuerdos previos de valoración de los gastos correspondientes a los proyectos de I+D o innovación.
- Obtener un informe motivado (emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación) relativo al cumplimiento de los requisitos para calificar una actividad como I+D o innovación tecnológica.

3 - ¿Por qué la Innovación, en general, se incentiva con menos cuantía que la Investigación y Desarrollo?

Los incentivos a la I+D+i, en general, pretenden disminuir el riesgo que la empresa corre en el desarrollo del proyecto. A medida que un proyecto está más cerca del mercado el riesgo disminuye, por ese motivo también disminuye el incentivo.

4 - ¿Qué diferencia hay entre Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i)?

Según la definición del Artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades:

- Se entiende como Investigación, la indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico.
- Se entiende como Desarrollo, la aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes.
- Se entiende como innovación tecnológica, la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

De forma generalizada se considera, siempre que exista una mejora tecnológica significativa, Investigación a la obtención de nuevos conocimientos, Desarrollo a la obtención de nuevas tecnológicas e Innovación a la obtención de nuevos productos, procesos o servicios. También se ha de tener en cuenta que solo puede considerarse I o D cuando se obtiene una novedad objetiva en el ámbito científico relevante mientras que si sólo se obtiene una novedad subjetiva para la entidad que desarrolla la actividad sólo puede considerarse como innovación.

5 - ¿Qué se considera planta piloto?

Dos criterios permiten definir unas instalaciones como planta piloto:

- Tamaño: la capacidad productiva es reducida y no responde a volúmenes de alcance industrial.
- Destino de la producción: los productos /servicios generados no se comercializan y no generan beneficios económicos directos.

6 - ¿Cuánto es el tope máximo de ayudas a la I+D+i?

Cada programa tiene sus tope máximos de ayudas y habría que ver en cada caso pero, con independencia del programa, las ayudas de carácter público máximas vienen para toda Europa limitadas por el "Enquadramento Europeo de Ayudas a la I+D+i". Para consultarlo, [pinche aquí](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:323:0001:0026:es:PDF) [<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:323:0001:0026:es:PDF>].

7 - ¿Qué valor aporta una estrategia integral de innovación a la empresa?

Una estrategia integral de innovación implica la renovación y ampliación de procesos, productos y servicios, cambios en la organización y la gestión y cambios en las calificaciones del capital humano.

La innovación tiene como objetivo explotar las oportunidades que ofrecen los cambios, por lo que una cultura innovadora es fundamental, según Roberts (1987), para permitir a la empresa adaptarse a las nuevas situaciones y exigencias del mercado en el que compete.

La actitud innovadora es una forma de actuación capaz de desarrollar valores y actitudes que impulsen ideas y cambios que impliquen mejoras en la eficiencia de la empresa, aunque suponga una ruptura con lo tradicional.

